ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

**RESOLUCIÓN No.** 978 23 MAY 2017

**"Por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN NUEVO MARYMOUNT"**

## LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional 525 de 1990, Decreto 2150 de 1995, los Decretos Distritales 059 de 1991, 330 de 2008, 530 de 2015, 001 de 2016, y,

## CONSIDERANDO

Que el artículo 30 del Decreto 530 de 2015, el cual modifica el artículo 23 del Decreto 854 de 2001, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, asigna a la Secretaría de Educación del Distrito, la expedición de resoluciones relativas a la reforma de estatutos solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos debidamente reconocidas.

Que el Decreto Distrital 059 de 1991, el cual fue modificado por el Decreto Distrital 530 de 2015, reguló entre otros aspectos, la inspección y vigilancia de las instituciones de utilidad común domiciliadas en Bogotá, así como también determinó las actividades que pueden desarrollarse en cumplimiento de esta función y los requisitos para solicitar la reforma de estatutos de las Fundaciones con domicilio en Bogotá.

Que mediante Resolución No. 4588 del 9 de septiembre de 1969, el Ministerio de Justicia, le reconoció personería jurídica a la Fundación Nuevo Marymount de Bogotá. (F. 9 Carpeta 1).

Que mediante Resolución No. 1067 del 10 de marzo de 1998, la Secretaría de Educación del Distrito, le aprobó una reforma de estatutos a la Fundación Nuevo Marymount. (F. 176 a 178 Carpeta 1).

Que la entidad sin ánimo de lucro con fines educativos, denominada FUNDACIÓN NUEVO MARYMOUNT, mediante radicado E-2016-216130 del 12 de diciembre de 2016 (F. 1470 Carpeta 8), solicitó a través del apoderado del representante legal, la aprobación de la reforma estatutaria, anexando el Acta No. 432 del 20 de septiembre de 2016, de Junta de Directores Extraordinaria (F.1472 a 1477 Carpeta 8); respecto de lo cual se realizaron observaciones por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá, mediante oficio S-2016-200989 del 30 de diciembre de 2016 (F.1478 Carpeta 8).

Que la entidad sin ánimo de lucro con fines educativos, denominada FUNDACIÓN NUEVO MARYMOUNT, mediante radicado E-2017-13506 del 25 de enero de 2017

**RESOLUCIÓN No.** 978 2 3 MAY 2017

**Continuación de la Resolución**
**"Por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN NUEVO MARYMOUNT"**

(F.1479 Carpeta 8), atendiendo el requerimiento realizado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, allegó entre otros documentos, el Acta No. 425 de diciembre de 2015 del 15 de diciembre de 2015 de Junta de Directores, mediante la cual se ratificó la Junta de Directores para el período académico 2015-2016. (F. 1525 y 1526 Carpeta 8).

Que posteriormente, la Dirección de Inspección y Vigilancia, realizó un requerimiento según radicado S-2017-158883 del 10 de febrero de 2017 (F.1529 Carpeta 8).

Que la entidad sin ánimo de lucro, dio respuesta con el radicado E-2017-13514 del 25 de enero de 2017 (F. 1530 Carpeta 9), haciendo entrega de varios documentos dentro de los cuales se encuentra el extracto del Acta No. 431 del 26 de agosto de 2016 (F.1532 y 1533 Carpeta 9), mediante la cual convocó para la reunión que se llevó a cabo el 20 de septiembre de 2016, según Acta No. 432, certificación expedida por el representante legal, en la cual aparece como estaba conformada la Junta de Directores y que miembros asistieron a la reunión del 20 de septiembre de 2016 (F.1544 Carpeta 9) y extracto del Acta No. 436 del 14 de diciembre de 2016 de Junta de Directores, mediante la cual se ratifica la Junta de Directores por el período 2016-2017 (F. 1545 a 1547 Carpeta 9).

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia, mediante radicado S-2017-16687 del 10 de febrero de 2017 (F.1596 Carpeta 9), realizó observaciones a los documentos allegados.

Que la Fundación Nuevo Marymount, mediante radicado E-2017-32016 del 17 de febrero 2017, dio respuesta, acatando las observaciones realizadas, para lo cual anexaron extracto del Acta No. 437 del 9 de febrero de 2017, mediante la cual da respuesta al requerimiento mencionado y proceden a realizar los ajustes solicitados a los estatutos, anexando un ejemplar de los mismos, así como certificación expedida por el representante legal de los miembros que conforman la Junta de Directores y los que asistieron a la reunión del 9 de febrero de 2017. (F. 1597 a 1612 Carpeta 9); además mediante radicado E-2017-39614 del 28 de febrero de 2017, la Fundación Nuevo Marymount, allega entre otros documentos el Acta No. 425 del 15 de diciembre de 2015 de Junta de Directores, mediante la cual se ratifica la Junta de Directores para el período 2015-2016 y Acta No. 436 del 14 de diciembre de 2016, mediante la cual se ratifican los miembros de Junta de Directores para el período 2016-2017, así como fotocopia de sus documentos y cartas de aceptación del cargo (F. 1613 al 1633 Carpeta 9).

Que mediante radicado S-2017-38272 del 9 de marzo de 2017 y 38348 del 9 de marzo de 2017, la Dirección de Inspección y Vigilancia, solicita algunas aclaraciones sobre las actas No. 436 del 14 de diciembre de 2016 y 437 del 9 de febrero de 2017, (F. 1635 y 1636 Carpeta 9), ante lo cual la entidad sin ánimo de lucro, mediante correo electrónico de

**RESOLUCIÓN No.**

**Continuación de la Resolución** 978 2 3 MAY 2017
**"Por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN NUEVO MARYMOUNT"**

fecha 15 de marzo de 2017, remitido por el apoderado del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, realiza las aclaraciones pertinentes (F. 1638 y 1639 Carpeta 9), ante lo cual esta Dirección de Inspección y Vigilancia, encuentra que la entidad sin ánimo de lucro cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 530 de 2015.

Que dentro de los documentos entregados por la Fundación Nuevo Marymount, se encuentran los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto Distrital 530 de 2015, a saber: Solicitud suscrita por el apoderado del representante legal de la Fundación Nuevo Marymount, actas 432 del 20 de septiembre de 2016 y 437 del 9 de febrero de 2017 de Junta de Directores, de conformidad con los estatutos, en las que consta la aprobación de las respectivas reformas, con firmas del presidente y secretaria secretario de las respectivas reuniones y estatutos que incluyan todas las modificaciones introducidas, con firmas del presidente y del secretario de la reunión en que se aprobaron las reformas.

Que la reforma estatutaria aprobada a la Fundación Nuevo Marymount, se hizo de manera integral.

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia, verificó la información remitida por la Fundación Nuevo Marymount, referida a la reforma de estatutos solicitada, evidenciando que la misma se ajusta a las observaciones realizadas por esta entidad y a los requisitos establecidos por ley, por lo que se procede a aprobar la reforma de estatutos.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Distrito,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Aprobar la reforma estatutaria adoptada mediante actas No. 432 del 20 de septiembre de 2016 y 437 del 9 de febrero de 2017 de Junta de Directores de la FUNDACIÓN NUEVO MARYMOUNT, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir a la entidad, so pena de las sanciones legales pertinentes, que debe desarrollar su objeto en los términos de los estatutos aquí aprobados, observando los preceptos que le impone la ley y el orden público, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro y que la presente resolución no constituye permiso o licencia de funcionamiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial o en un diario de amplia circulación nacional y allegar un ejemplar a la Dirección de

**RESOLUCIÓN No.**

**Continuación de la Resolución** 978

**"Por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN NUEVO MARYMOUNT"**

Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito para su respectivo archivo, todo lo anterior a costa de la Fundación Nuevo Marymount, y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo deberá notificarse al representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN NUEVO MARYMOUNT, o a su apoderado.

**PARÁGRAFO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación del Distrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO**: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su notificación.

23 MAY 2017

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**
**Secretaria de Educación del Distrito**

| NOMBRE | CARGO | LABOR | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Dra. Heybi Poveda Ferro | Jefe Oficina Asesora Jurídica | Revisó / Aprobó: | |
| Dr. Jorge Enrique Celis Giraldo | Subsecretario de Integración Interinstitucional. | Revisó/ Aprobó: | |
| Dra. Ana Margarita Vallejo Ariza | Directora de Inspección y Vigilancia | Revisó/ Aprobó: | |
| Dr. Camilo Andres Rodriguez Rodriguez | Abogado Dirección de Inspección y Vigilancia | Revisó | |
| Dra. Martha Lucia Navas Guzmán | Abogada, Dirección de Inspección y Vigilancia | Proyectó | |